



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2020-MDI/A

Independencia, 16 NOV. 2020

**VISTO**, la solicitud N° 41209-2020, de fecha 22OCT.2020 de la Organización Comunal del Caserío de Acopampa del Centro Poblado de Atipayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y el Informe N° 076-2020-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 27OCT.2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la Solicitud presentada por el Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Acopampa del Centro Poblado de Atipayan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 22OCT.2020, el Señor Augusto Antúnez Ubaldo, en su condición de Presidente Electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de saneamiento” del caserío de Acopampa del Centro Poblado de Atipayan, del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2020-MDI/A.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL** denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE ACOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH", como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de Agua Potable en dicho Centro Poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, Como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, de 09FEB.2020 hasta el 09FEB.2022, a las siguientes personas;

| CARGO          | NOMBRES y APELLIDOS             | SEXO |   | DNI      |
|----------------|---------------------------------|------|---|----------|
|                |                                 | H    | M |          |
| Presidente (a) | Augusto ANTUNEZ UBALDO          | X    |   | 32109564 |
| Tesorero(a)    | Norma Rosana ARAUJO YANAC       |      | X | 45730322 |
| Secretario (a) | Agapito León RODRIGUEZ YAURI    | X    |   | 31606097 |
| Vocal 1        | Eusebio BARRETO PALMA           | X    |   | 31612317 |
| Vocal 2        | Margarita Milagros ROJAS FLORES |      | X | 45707254 |

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 09FEB.2020 hasta el 09FEB.2023 a;

| CARGO        | NOMBRES Y APELLIDOS                  | SEXO |   | DNI      |
|--------------|--------------------------------------|------|---|----------|
|              |                                      | H    | M |          |
| EL/LA FISCAL | Gregorio Esteban PRUDENCIO NORABUENA | X    |   | 31617995 |

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Junta Administradora del Caserío de Acopampa del Centro Poblado de Atipayan, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 130-2020-MDI, de fecha 14SET.2020.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Acopampa del Centro Poblado de Atipayan, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Eidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE